



RESOLUCIÓN EXENTA Nº1401092464/195
FECHA: 30/06/2014

VISTOS:

Estos antecedentes, la Solicitud de Autorización Sanitaria de funcionamiento del PUESTO DE ALIMENTOS , ubicado en ALTO HOSPICIO , REGION DE TARAPACA con ingreso en prestación Nº1401092464 de fecha 09/06/2014, presentada a esta SEREMI de Salud por SOLANGE LILIANA ORELLANA SAEZ , RUT: representada por Don(a) SOLANGE LILIANA ORELLANA SAEZ , RUT: ambos domiciliados(as) para estos efectos en ALTO HOSPICIO , REGION DE TARAPACA

Considerando lo informado por funcionarios de esta Autoridad Sanitaria , en su Acta de Inspección Nº 1401092464/1 de fecha 20/06/2014.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. Nº 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo Nº 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. AUTORIZASE el funcionamiento del PUESTO DE ALIMENTOS, ubicado en ALTO HOSPICIO , REGION DE TARAPACA, para el(los) siguiente(s) fin(es):
 - ELABORAR Y EXPENDER EN PUESTO INFUSIONES DE TE O CAFE
 - ELABORAR Y EXPENDER EN PUESTO EMPAREDADOS FRIOS A BASE DE CECINAS COCIDAS
 - ELABORAR Y EXPENDER EN PUESTO EMPAREDADOS CALIENTES A BASE DE CECINAS COCIDAS
 - COCINAR Y EXPENDER EN PUESTO VEGETALES PROCESADOS
 - COCINAR Y EXPENDER EN PUESTO EMPANADAS DE QUESO
 - EXPENDER EN PUESTO ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION

2. TENGASE PRESENTE que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación:
 - SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (2 MT CUADRADOS)

3. TENGASE PRESENTE que la modificación estructural de cualquier instalacion de alimentos deberá contar con la autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente.

4. **DEBERA DAR CUMPLIMIENTO** con la Resolución N° 929 de fecha 01.06.1999, la que prohíbe la elaboración, distribución y consumo de huevos en la preparación de alimentos y que necesariamente deben consumirse crudos, siendo estos cremas de uso en pastelerías y en general, bebidas y jugos naturales, y especialmente lo referente al artículo 450 del Reglamento Sanitario de los Alimentos que autoriza el uso sólo de mayonesa elaborada a base huevos pasteurizados, líquidos, congelados o deshidratados que cumplan con las especificaciones microbiológicas del artículo 173 del Reglamento Sanitario de los Alimentos o estar lista para el consumo procedente de fábricas autorizadas. .

4.1 **TENGASE PRESENTE**, que deberá dar cumplimiento a Resolución Exenta N°3752, del 22 de octubre del 2013, referente a la exigencia a propietarios, concesionarios y/o responsable del funcionamiento de Quioscos, Carros Ambulantes u otra instalación semejante que ELABOREN Y VENDAN en la vía pública, todo tipo de alimentos para consumo directo y/o para llevar, mantener para uso del público (consumidor), gel antibacteriano con base de alcohol. Por lo tanto, el dispensador del alcohol gel como el letrero deberán estar a la vista del público.

4.2 **DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos .

4.3 **DEJESE ESTABLECIDO** que esta instalación está clasificada con Riesgo Epidemiológico 1.4-99.18, según clasificación interna de la Seremi Salud de la Región de Tarapacá.

5. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación de acuerdo a lo solicitado por el interesado, en base a lo cual podrá optar a su patente de VENTA DE COMPLETOS, EMPANADAS DE QUESO, SANDWICH FRIOS, BEBIDAS, TE Y CAFE , correspondiente a la Ilustre Municipalidad de ALTO HOSPICIO

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGION DE TARAPACA
SEGUN RESOLUCIÓN N° 329/18-05-2012



NATIVIDAD LAY AHUMADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE TARAPACA

 Digitally signed by
Natividad Lay Ahumada
DN: cn=Natividad Lay Ahumada,
o=Ministerio de Salud,
ou=Secretaría Regional Ministerial de Salud,
c=CL